



Rad: 68-081-4003-002-2018-00532-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico solicita el registro del emplazamiento del demandado, se aclara que la orden dada en proveído anterior en cuanto a la publicación no fue atendida por el demandante, [OBJ] catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría procédase al emplazamiento del demandado de conformidad con el Art. Artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020, incluyendo al demandado en el Registro Nacional de Emplazados autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, habida cuenta del proveído de fecha 29 de mayo de 2019 visible a folio 55 PDF del Cuaderno 1.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.